

PRORROGA DE ALZAMIENTO PROVISORIO DE  
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO  
COMERCIAL UBICADO EN RECOLETA N° 3099

RESOLUCIÓN N° N° 1525 /

RECOLETA, 09 MAYO 2019

VISTOS:

1. Resolución N° 1613 de fecha 15 de mayo del año 2018, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Recoleta N° 3099, por ejercer actividad comercial sin patente ni autorización municipal.
2. La Resolución N° 653 de fecha 26 de febrero del año 2019, que autoriza el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta en la Resolución N° 1613 otorgando plazo de 30 (Treinta) días con la finalidad de ejecutar obras sanitarias en propiedad ubicada en Recoleta N°3099.
3. Carta ID.DOC N° 1534450 ingresada el 27 de marzo de 2019, por Edmundo Hernández Miranda, RUT: **Tachado Ley 19.628** en representación de la razón social sancionada Rut 76.174-231-0, mediante la cual solicita prórroga de alzamiento provisorio de clausura dispuesta en la Resolución de clausura N° 1613 de fecha 15 de mayo del 2018, con la finalidad de ingreso de fusión predial de propiedades Av. Recoleta 3099 y Rapa Nui 592.
4. Comprobante solicitud de fusión DOM N° 1172 y Declaración Jurada con fecha de 05 de Abril de 2019.
5. Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de marzo del 2019 que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Director (S) de Atención al Contribuyente a don Moisés Andrade Ortega.
6. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausura y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el Artículo 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1. **RESUELVA**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N°1613 de fecha 215 de mayo del año 2018, al establecimiento comercial ubicado en **Av. Recoleta N° 3099**, otorgándose un período de **30 (Treinta) días** a partir de la notificación de la presente Resolución, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 26 abril de 2019, con la finalidad de continuar tramitación de fusión en DOM.
2. **NOTIFÍQUESE**, por el departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. **DÉJESE**, establecida que el alza provisorio de esta clausura, **No permite el desarrollo de actividad comercial** alguna, así como tampoco se destinada a un uso distinto para el cual esta solicitando esta autorización.
4. **REMÍTASE**, la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE**, y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes interesado, Cobros y Enrolamiento y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/GCH/sct  
07/05/2019

1552758



MOISES ANDRADE ORTEGA  
DIRECTOR D.A.C. (S)